



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

BDNS (Identif.): 513777.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513777>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios para el curso 2020-2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero. – Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el alumnado, en cuya unidad familiar se den los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2019, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

*Segundo. – Finalidad:*

Favorecer la realización de estudios universitarios de grado en universidades españolas inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

*Tercero. – Bases reguladoras:*

Bases reguladoras y convocatoria del concurso general de becas para el curso 2020/2021, para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios.

*Cuarto. – Importe:*

Se convocan las siguientes modalidades de beca, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan a continuación:



- Ayudas al transporte, con una dotación máxima por becario/a de 300,00 euros.
- Ayudas a la adquisición de material escolar, con una dotación máxima por becario/a de 250,00 euros.
- Ayudas al pago de matrícula, con una dotación por becario/a de 300,00 euros.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:*

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2020.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
Lorena Terreros Gordón